

COMUNICADO OFICIAL No. 2

Señores Empresas Interesadas / Empresas Participantes:

Conforme la delegación efectuada por el COLH al Viceministro de Hidrocarburos en sesión ordinaria No. COLH 066 de 6 de enero de 2023, se procede a efectuar las siguientes aclaraciones al artículo 13.4.:

- 1.- Las Normas OHSAS 18001, fueron retiradas, por lo cual las empresas debieron haber migrado a la normativa internacional ISO 45001, para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dichas Normas se encuentran vigentes a la fecha.
- 2.- En virtud del pronunciamiento del Ministerio del Ambiente y Transición Ecológica, y del marco ambiental regulatorio aplicable, respecto de los documentos a ser presentados para acreditar las capacidades en seguridad salud y ambiente, los mismos deben puntualizarse y detallar la forma de presentación.

Por lo señalado, el texto del numeral 13.4 del Instructivo de Registro y Calificación de Empresas será el siguiente:

“13.4. Capacidad en Seguridad, Salud y Ambiente.- Únicamente las Empresas que soliciten la calificación en la categoría de Operadora de Bloques Petroleros, deberán demostrar que cumplen con los estándares en seguridad industrial, salud y ambiente (SSA) requeridos para la ejecución de los proyectos objeto de la licitación.

El cumplimiento de los estándares en SSA se acreditará con los documentos que demuestren que la Empresa cuenta con una certificación de políticas y sistemas corporativos de gestión ambiental y prácticas de SSA, ISO 14001 o ISO 45001, emitidas por una empresa certificadora internacional, sobre actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos (petróleo crudo), las cuales demuestren cumplimiento y adecuada gestión.

En caso de no disponer de dichas certificaciones, se deberá presentar la Política Interna de SSA avalada por una empresa internacional especializada, cuyo periodo de implementación no debe ser mayor a tres años.

Adicional a lo indicado, con la finalidad de establecer el grado de responsabilidad socio – ambiental de las operadoras ofertantes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- *Permisos, autorizaciones o licencias ambientales de proyectos similares a los que se encuentra licitando emitidos por la Autoridad Ambiental del país de donde se encuentran ejecutando sus actividades.*

Ministerio de Energía y Minas

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 3976000
www.rekursosyenergia.gob.ec

- *Presentar un reporte en el que se enliste las memorias de sostenibilidad publicadas por la empresa licitante, y/o todos los reconocimientos o certificaciones de carácter socio-ambiental que la empresa haya alcanzado en los últimos 3 años dentro o fuera del territorio ecuatoriano.*
- *Carta compromiso por parte del licitante en el cual se compromete, si en el caso de ser favorecido con la adjudicación de un bloque petrolero, emprender el proceso de cuantificación, reducción y neutralidad de huella de carbono del proyecto aprobado en la XIII Ronda de Licitación, ante la Autoridad Ambiental Nacional, en el marco del Programa Ecuador Carbono Cero.”*

Quito, 10 de enero de 2022.

Atentamente,

Ing. Rubén Espín
VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Ministerio de Energía y Minas

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 3976000
www.rekursosyenergia.gob.ec